

RESOLUCIÓN SUB JEFATURAL

N° 034 -2010-INDECI

Lima, 15 ABR. 2010

VISTO: La Resolución Sub Jefatural N° 030-2010-INDECI;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Sub Jefatural N° 030-2010-INDECI de fecha 05.ABR.2010, se designó a los miembros del Comité Especial encargado de elaborar las bases y conducir el proceso de selección denominado Adjudicación Directa Pública, por Procedimiento Clásico, bajo el Sistema de Suma Alzada, para la Contratación de Servicios: Servicio de Telefonía Celular;

Que, por error material se consignó en el Artículo 1° de la mencionada Resolución Sub Jefatural, como primer miembro suplente del indicado Comité Especial a la señora contadora "FLOR SAAVEDAR PINEDO", existiendo un error material involuntario en el apellido paterno de la indicada profesional, siendo el correcto "FLOR SAAVEDRA PINEDO";

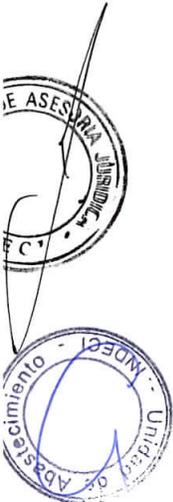
Que, de conformidad con el artículo 201° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, en consecuencia, es procedente rectificar el apellido paterno del primer miembro suplente del Comité Especial encargado de elaborar las bases y conducir el proceso de selección denominado Adjudicación Directa Pública, por Procedimiento Clásico, bajo el Sistema de Suma Alzada, para la Contratación de Servicios: Servicio de Telefonía Celular, a efectos de superar el error material incurrido;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Jefatural N° 003-2010-INDECI, el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI aprobado mediante el Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado mediante los Decretos Supremos N° 005-2003-PCM y N° 095-2005-PCM, y con la visación de la Dirección Nacional de Logística, de la Unidad de Abastecimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectifíquese el error material contenido en el Artículo 1° de la Resolución Sub Jefatural N° 030-2010-INDECI, con relación al apellido paterno del Primer Miembro Suplente, del Comité Especial encargado de elaborar las bases y conducir el proceso de selección denominado Adjudicación Directa Pública, por Procedimiento Clásico, bajo el Sistema de Suma Alzada, para la Contratación de Servicios: Servicio de Telefonía Celular, debiendo decir: FLOR SAAVEDRA PINEDO.





Artículo 2°.- Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional ingrese la presente Resolución en el Archivo General del INDECI y remita copia autenticada por Fedatario a la Dirección Nacional de Logística, al Órgano de Control Institucional, a los miembros del Comité Especial designado y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Ciro Mosqueira Lovón
Coronel Ing. EP "R"
Sub Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil



DIRECCIÓN NACIONAL DE LOGÍSTICA
INDECI